

Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cese a la demandada MARIA ELENA TACAPANTA ALMACI mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización contenida a su defensor. Agréguese al proceso los documentos anexo a la demanda. Notifíquese. f) Dr. Carlos Fernandez Ibarra-Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.
Quito, Noviembre 26 del 2010.
CERTIFICO
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76948/f1

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JUAN ANTONIO PENAFIEL PARREÑO
EXTRACTO
JUDICIO DIVORCIO POR CAUSAL ACTOR: MARIA LUISA LLUMBUQUINA CACHUPENDO DEMANDADO JUAN ANTONIO PENAFIEL PARREÑO
TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 1467/2010-MS CUANTIA INDETERMINADA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 29 de Noviembre del 2010, las 14h47.- VISTOS. Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, tramítase en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar al señor JUAN ANTONIO PENAFIEL PARREÑO, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito en virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil y conforme dispone el Art. 119 del Código Civil para los fines legales pertinentes. Notifíquese.-- DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para

la autorización contenida a su Abogado Defensor. Cese y Notifíquese.-- DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ
f) Dr. José Martínez Naranjo, Juez LOQUELLE Y GASCONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

de 1989
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO LEGAL: # 1865 - Dr. Luis Sumariño M.
AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, lunes 27 de septiembre del 2010, las 10h39. En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. La actora en el término

DR. ROBERTO JIMENEZ CULQUI, JUEZ
Lo que comunico a usted y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones.
LIC. GUIDO ESPINOZA E. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/76942/f1

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA COPRINA JANETH MENDOZA TOLEDO, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUUESTO EN SU CONTRA POR EL SEÑOR ALEX ROBERTO JIMENEZ CULQUI.
ACTOR: ALEX ROBERTO JIMENEZ CULQUI

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Art. 38 del Estatuto Vigente y por disposición del Sr. Presidente de Sociedad Deportiva Aucas, convoco a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día miércoles 29 de diciembre de 2010 a las 18:00h, en el Auditorio de AFNA.

ORDEN DEL DIA:

1. Informe de labores de la Directiva y de las Comisiones.
2. Informe de Gerencia, presentación y aprobación de los Estados Financieros.
3. Presentación y aprobación del Presupuesto para el Año 2011.
4. Designación de Comisarios de la Institución.
5. Asuntos Varios

**Ing. Alberto Ayala V.
PRESIDENTE S.D. AUCAS**

**Lic. Ana María Bautista M.N.S.
SECRETARIO S.D. AUCAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL
ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía **CORPORACIÓN PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el **02 de Diciembre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C. Q.10.005408 de 13 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INSUMOS PARA LA MEDICINA, Y PRODUCTOS MÉDICOS Y CLÍNICOS;...

Quito, 13 de Diciembre de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA**

AR805408c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
AYAMPEFARM LODGE SERVICIOS
TURÍSTICOS CIA. LTDA.**

La compañía **AYAMPEFARM LODGE SERVICIOS TURÍSTICOS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **30 de Noviembre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C. Q.10.005416 de 13 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL OBJETO DE LA COMPAÑIA SERÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS TALES COMO SON LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, HABITACIÓN Y ALOJAMIENTO DE PASAJEROS Y TURISTAS...

Quito, 13 de Diciembre de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA**

AR805360c

LA HOY 15 Diciembre 2010